Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2020-01166**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 01 OCT 2021

De acuerdo con el memorial que antecede, el despacho dispone:

Ténganse por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago, a la demandada **GLORIA MERCEDES NIETO RAMIREZ** artículo 301 del C.G.P., y como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 04 OCT 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 105 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr